setsa SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SABANETA	**LISTA DE REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR.**	**CÓDIGO: F-GO-25** **VERSIÓN: 04** **VIGENTE DESDE: 19/07/2022**

MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO: Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, decreto 019 de 2012, resolución 0012379 del 28 de Diciembre de 2012 Artículos 1° al 7° y Artículo 12,acuerdo municipal 004 del 4 de noviembre de 2014, resolución 0012379 del 28 de Diciembre de 2012 Artículos 1° al 7° y Artículo 16 Numeral del 1 al 8 y del 10 al 12,resolución 0003405 del 30 de Agosto de 2013 Artículos 4 y 5,resolución 007036 del 31 de julio de 2012 y resolución 11270 del 07 de Diciembre de 2012, resolución 0005748 del 28 de diciembre de 2016, resolución 0002661 del 24 de julio de 2017, Circular Externa N°002 del 24 de marzo de 2020, artículo 2 de la Resolución con Radicado 20203040000285 del 14 de Abril de 2020, comunicado con Radicado 20204000182061 del 30 de Abril de 2020 (Autenticación digital).

Nro.	REQUISITOS GENERALES
1	Inscripción ante el sistema RUNT por los ciudadanos y/o persona jurídica, involucrados en el trámite
2	Formulario único de solicitud de trámites diligenciado completamente, debe ser firmado por el(los) propietario(s) o por el autorizado, adhiriéndole las respectivas improntas en la parte final o al reverso del documento, en aquellos casos en los que sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas, podrá subsanarse presentando la certificación de la DIJIN ó entidad que por su competencia pueda certificar dicha situación. Solo se omite este requisito cuando la cancelación de matrícula esta originada por hurto o desaparición.
3	Tramites adelantados por personas jurídicas: En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES. Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites.
4	Validación a través del sistema RUNT del Paz y salvo de infracciones de tránsito
5	Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.
6	Para los casos en los que intervienen menores de edad, es necesario probar la representación del Menor; si está a cargo de los padres; se debe anexar el registro civil de nacimiento, si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.
Nota: En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en **www.autenticaciondigital.com.co** proceso para el cual se brindará orientación.	
Nro.	**REQUISITOS ESPECIFICOS**
7	**Si la solicitud de cancelación de matrícula esta originada en la decisión voluntaria del propietario de desintegrar su vehículo.**
7.1	Debe adjuntar la certificación expedida por la empresa desintegradora debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte.

7.2	Certificación técnica de la DIJIN.
7.3	Entrega de la licencia de tránsito o tarjeta de registro.
8	**Si la solicitud de cancelación de matrícula por destrucción total o pérdida total esta originada en un accidente de tránsito.**
8.1	Validación en el RUNT de la ocurrencia del accidente de tránsito a través del Informe Policial de Accidente de Tránsito IPAT.
8.2	Certificación técnica de la DIJIN.
8.3	Concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total, emitido por perito de la compañía aseguradora si el vehículo estaba asegurado, en caso contrario por perito nombrado por la autoridad administrativa donde éste haya tenido ocurrencia.
8.4	Registro fotográfico del accidente de tránsito en el lugar de los hechos.
8.5	Entrega de la licencia de tránsito o tarjeta de registro.
9	**Si la solicitud de cancelación de matrícula por destrucción total o pérdida total esta originada en un caso fortuito o fuerza mayor.**
9.1	Certificación del hecho emitida por la autoridad administrativa de la jurisdicción donde se haya presentado el caso fortuito o fuerza mayor.
9.2	Certificación técnica de la DIJIN.
9.3	Concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total, emitido por perito de la compañía aseguradora si el vehículo estaba asegurado, en caso contrario por perito nombrado por la autoridad administrativa donde éste haya tenido ocurrencia.
9.4	Registro fotográfico que demuestre la presentación del caso fortuito o fuerza mayor
9.5	Entrega de la licencia de tránsito o tarjeta de registro.
10	**Si la solicitud de cancelación de matrícula esta originada por pérdida definitiva, hurto o desaparición documentada.**
10.1	Denuncia instaurada ante la autoridad competente por el hurto del vehículo.
10.2	Certificación expedida por la autoridad judicial, que constate que se desconoce el paradero final del vehículo.
10.3	En el caso de los vehículos de carga y para efectos de reposición de esta clase de vehículos, el tiempo que debe transcurrir para la cancelación de la matrícula, será el contemplado en la resolución 7036 de 2012 o la norma que la modifique o sustituya.
11	**Si la solicitud de cancelación esta originada por decisión judicial.**
11.1	Acto que contiene la decisión judicial que ordena la cancelación.
12	**Si la solicitud de cancelación de matrícula esta originada por vencimiento del término de la importación temporal de un vehículo.**
12.1	Declaración de exportación expedida por la DIAN
12.2	Devolución de la licencia de tránsito y las placas del vehículo.
13	**Si la solicitud de cancelación de matrícula esta originada por la exportación o la reexportación del vehículo**
13.1	Declaración de Exportación expedida por la autoridad competente.
13.2	Certificación de la revisión técnica de la DIJIN
13.3	Devolución de la placa y la licencia de tránsito o tarjeta de registro según el caso. En caso contrario la manifestación escrita sobre la perdida.
	MANUAL DE REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE CANCELACION DE

	REGISTRO VEHICULOS DE CARGA SUPERIOR A 10.500 KILOGRAMOS
Nro.	**REQUISITOS**
1	Inscripción ante el sistema RUNT por los ciudadanos y/o persona jurídica, involucrados en el trámite
2	Formulario único de solicitud de trámites diligenciado completamente, debe ser firmado por el(los) propietario(s) o por el autorizado.
3	Certificado de Existencia y Representación Legal, si interviene persona jurídica, con vigencia no mayor a (30) días.
4	Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante; este documento debe contener firmas y huellas dactilares, además deberá estar acompañado de la fotocopia del documento de identidad.
5	Validación a través del sistema RUNT de la existencia del SOAT, Revisión técnicomecánica e infracciones de tránsito
6	***DESINTEGRACION FISICA TOTAL CON FINES DE RECONOCIMIENTO ECONOMICO***
6.1	Solicitud de cancelación de matrícula por desintegración física total con fines de reconocimiento económico, suscrita por el propietario, dirigida al Tránsito Municipal de Sabaneta.
6.2	Verificar en el RUNT la existencia del certificado de desintegración física total del vehículo.
6.3	Verificar en el RUNT la existencia del certificado de revisión técnica de la DIJIN.
7	***DESINTEGRACION FISICA TOTAL CON FINES DE REPOSICION Y RECONOCIMIENTO ECONOMICO***
7.1	Solicitud de cancelación de matrícula por desintegración física total con fines Reposición y reconocimiento económico, suscrita por el propietario, dirigida al Tránsito Municipal de Sabaneta.
7.2	Verificar en el RUNT la existencia del certificado de desintegración física total del vehículo.
7.3	Verificar en el RUNT la existencia del certificado de revisión técnica de la DIJIN.
8	***DESINTEGRACION FISICA TOTAL CON FINES DE REPOSICION***
8.1	Solicitud de cancelación de matrícula por desintegración física total con fines de reposición, suscrita por el propietario, dirigida al Tránsito Municipal de Sabaneta.
8.2	Verificar en el RUNT la existencia del certificado de desintegración física total del vehículo.
8.3	Verificar en el RUNT la existencia del certificado de revisión técnica de la DIJIN.
9	***DESINTEGRACION FISICA POR DESTRUCCION TOTAL CON FINES DE REPOSICION A CAUSA DE ACCIDENTE DE TRANSITO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (ASONADA, MOTINES O SEDICION O INCINERACION).***
9.1	Solicitud de cancelación de matrícula por desintegración física por destrucción total con fines de reposición, suscrita por el propietario, dirigida al Tránsito Municipal de Sabaneta.
9.2	Verificar en el RUNT la existencia del certificado de desintegración física total del vehículo, expedido por la Autoridad competente.
9.3	Verificar en el RUNT la existencia del certificado de revisión técnica de la DIJIN.
10	***REPOSICION POR HURTO***

10.1	Verificar que el hurto haya ocurrido con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 2085 de 2008, siempre y cuando haya transcurrido un (1) año contado desde la fecha de la perdida y no se hubiere encontrado el vehículo.
10.2	Si antes de un año el vehículo hurtado es recuperado, no procede la reposición del mismo y se podrá solicitar una re matrícula. En este caso se requiere autorización del ministerio de transportes la cual se expedirá y se registrará en el sistema RUNT.
NOTA	En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en **www.autenticaciondigital.com.co** proceso para el cual se brindará orientación.
	Se exceptúan los siguientes vehículos de Carga: VOLQUETA, MEZCLADORES (MIXER), COMPACTADORES O RECOLECTORES DE BASURA Y VEHICULOS BLINDADOS PARA EL TRANSPORTE DE VALORES.